de los Rs. Consejos, he venido en nombrarle, como por el presente le nombro por Alcalde Mayor de la expresada villa de Calas parra su termino y Jurisdiccion, y le doi todo el poder y facultad que puedo, y ha lugar en dro., porque por el tiempo que previenen las Leyes de estos Reynos, pueda conocer y conozca, de todas las Causas, assi civiles, como criminales, que estubieren pendientes y en adelante se ofrecieren, y sea en primera Instancia, o por apelacion segun y en la conformidad que por dro. le corresponda, proveiendo en ellas sus Autos, y sentencias y haciendoles llevar y que se lleven a pura y devida execuzn. mirando en todo al mayor acierto. y solicitando que el Pueblo se alle siempre abastecido, y con la mayor equidad de todo lo preciso, para su Conservacion, y bien comun, con todo lo demas que conduzca al servicio de Dios, y del Rey, y aumento de la dha villa; A cuio fin mando, a la Justicia y Regimto. de ella, que presentandose el nombrado Dn. Franco. Xavier de Leste, con este mi nombramto., le admitan, y reciban al huso y exercicio del referido Empleo, de Alcalde Mayor precediendo el Juramto. y formalidades prevenidas por dro., y assi puesto en posesion le guarden y hagan guardar todas las honrras franquezas y prerrogativas, y todas las otras cosas, que le tocan y pertenezen, y le acudan y hagan acudir con los dros. y emolumtos. que legitimamte. le corresponden, segun que todo lo han gozado y devido gozar los Alcaldes Mayores sus antecesores. Y para que tenga efecto lo referido mande despachar el presente firmado de mi mano sellado con el de mis Armas, y refrendado del secretario de la Recividuria. Dado en Madrid a veinte de Agosto de mil setecs. sesenta y quatro = Fr. Dn. Ferdo. Melgarejo y Pux Marin = Por mdo. de Su Sa. el Señor Regividor Gral. = Dn. Joseph Luis Gil

Auxiliatoria

Dn. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorca